ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE SELECCIÓN No. LP-001-2026	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE:	ARQ. JAVIER ALEJANDRO PEREZ ROJAS
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
OBJETO:	**MEJORAMIENTO DE LA IED SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA CONVENIO ICCU-1367-2025.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.181.817.863,46) M/CTE.
TERMINO D EJECUCION:	**DIEZ (10) MESES** contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción de Acta de Inicio.

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1., se formulan los Estudios Previos para la presente contratación en consonancia con los principios de la contratación pública y la función administrativa. En el presente Estudio Previo se deja plasmada la necesidad existente en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la constancia de verificación de las condiciones y precios del mercado de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. Conforme a lo anterior el Municipio de Viotá, Cundinamarca, realiza a través del presente documento la justificación de la necesidad para la contratación bajo la Modalidad de Licitación de Obra Pública, para la selección de un contratista que permita la satisfacción del objeto pretendido: "MEJORAMIENTO DE LA IED SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA", CONVENIO ICCU-1367-2025"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Departamental – IED SAN GABRIEL cuenta con ambientes existentes que, de acuerdo con la visita técnica realizada, presenta áreas en condiciones adecuadas para atender las necesidades actuales acorde con la matricula por grupos. Estos ambientes serán objeto de actividades de

mantenimiento, tales como actividades de resanes, pinturas, demás intervenciones que resulten necesarias.:

Sin embargo, se identificaron áreas que requieren intervenciones de mejoramiento, con el fin de atender las condiciones de deterioro. Las áreas priorizadas son las siguientes:

- Salón Múltiple (Restaurante): Capacidad para80 personas, y área de 112 m2.
- Cocina tipo 3: área 56 m2
- Unidades sanitarias: área total de 33,80 m2 distribuida de la siguiente manera:
 - Ocho (8) unidades sanitarias escolares: con un área de 28,80 m2 (cuatro (4) por cada género).
 - Una (1) unidad sanitaria para población con movilidad reducida-(PMR) con un área de 5m2 (Esta contaría con una sola unidad dado que esta sede no se cuenta con preescolar).
- Cancha múltiple: área de 540 m2
- Las intervenciones de mejoramiento se justifican con el deterioro identificadas en la infraestructura existente, entre las cuales se encuentran: Presencia de humedades.
- Rotura y/o deterioro de tejas. Condiciones deficientes de la estructura de cubierta.
- Falta de pañetes en algunas áreas.
- Falta o deterioro de pintura.
- Falta de baterías sanitarias, según el diagnostico de necesidades.
- Necesidad de contar con un escenario deportivo adecuado para el desarrollo de las actividades de la comunidad educativa.

Así mismo, se deberá verificar y precisar la articulación del proyecto con el Plan de Desarrollo correspondiente a la vigencia 2024-2027, identificando el programa, la meta o la línea de acción a la cual contribuye, según los documentos de planeación aplicable.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y GENERALIDADES DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"MEJORAMIENTO DE LA IED SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA", CONVENIO ICCU-1367-2025".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez analizado el calificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas– UNSPSC-, dispuesto por la agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra eficiente, se identificaron los códigos relacionados con el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con las actividades y el alcance técnico de la obra a contratar, el cual se identifica de la siguiente forma:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicios de Apoyo a la Construcción
811015	Ingeniería y Arquitectura

2.2.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

Las cantidades de obra y las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución del proyecto deberán corresponder al alcance definido para el mejoramiento de la IED San Gabriel del municipio de Viotá, Cundinamarca, Razón por la cual el objeto contractual se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas correspondientes a cada una de las actividades, los materiales y los procesos constructivos establecidos en el convenio interadministrativo **ICCU-1367-2025** y en los documentos técnicos que se anexan al presente estudio previo y que hacen parte integral del proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00
1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	277,86

1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	75,00
1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	250,00
1,28	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M	M2	52,50
1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	250,00
1,35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	60,00
1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	678,32
APU 1,46-1	DEMOLICION EDIFICACION EXISTENTE DE 1 PISO	M2	150,00
2	CIMIENTOS		
2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	21,79
2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	7,06
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS		
3,3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	4,00
3,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	8,00
3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	3,00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		

4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	6,34
4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	9,60
4,18	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	M3	13,50
4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	KG	2.025,00
4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	12.191,82
4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	3.430,51
4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	10,01
4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	5,73
5	MAMPOSTERÍA		
5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	10,40
5,13	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	60,00
5,17	MURO EN BLOQUE N.º 5 E=0.12 M	M2	335,00
5,54	ANCLAJE 1/2" L=50CM	UN	40,00
6	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS		
6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	285,00

6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	370,00
7	CUBIERTAS		
7,5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	30,00
7,18	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	222,00
7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	222,00
7,28	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	200,00
7,29	TEJA SIN TRASLAPO	M2	1.163,04
7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	133,20
7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	75,00
APU 5.1	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=150	ML	62,00
9	CARPINTERÍA EN MADERA		
9,18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	5,00
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	15,00
9,31	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	197,00
10	CARPINTERÍA METÁLICA		

10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	9,00
10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	56,40
10,15	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	31,68
10,16	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	95,00
10,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEMPLETES 3/8" INC. ANTICORROSIVO	ML	175,00
10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	37,00
10,24	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIEN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	44.785,36
10,25	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	2.600,00
	BARANDA METALICA TUBO 2" AN	ML	45,00
11	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO		
11,4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	9,00
11,7	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 6"	ML	30,00
11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	18,00

11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	29,00
11,22	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	9,00
11,26	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	40,00
11,32	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	15,00
11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	80,00
11,34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	117,00
11,36	REGISTRO 1/2"	UN	5,00
	FILTRO FRANCES SECCION 0,40X0,60 (INCLUYE MATERIAL FILTRANTE, GEOTEXTILY TUBERIA DRENAJE 4"). NO INCLUYE EXCAVACION, RELLENO	ML	30,00
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
12,1	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UN	2,00
12,5	SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	UN	47,00
APU 8.1	SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	UN	1,00
12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	10,00
12,12	SALIDA BIFÁSICA C.N.	UN	2,00
12,13	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	2,00

12,14	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00
12,20,	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	4,00
12,21	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	20,00
12,22	LÁMPARA 2X48 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	47,00
APU 8.2	SISTEMA FOTOVOLTAICO, INCLUYE: PANEL SOLAR 230W, GABINETE CON BATERÍA Y CONTROLADOR	UN	12,00
APU 8.3	LUMINARIA HIGH BAY LED GC015 Ø36CM - 150W - IP65 - 6500K - IRC 80 - 40.000H, INCLUYE ACCESORIOS	UN	12,00
13	PISOS BASES		
13,1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	215,00
13,8	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	52,50
13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	963,32
13,14	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	180,00
14	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS		
14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	413,00
14,2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	12,60
14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	215,00

14,17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	45,00
14,25	TABLETA DE GRES 25X25	M2	250,00
14,37	TAPA REGISTRO 20X20	UN	6,00
14,39	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	215,00
14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	85,00
15	CIELO RASO		
15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	310,00
16	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	329,07
16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	13,12
16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	267,98
17	APARATOS SANITARIOS		
17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	5,00
17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	9,00
17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	11,00

17,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00
17,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	2,00
18	PINTURAS		
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	704,00
18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1.116,20
18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	3.256,00
18,26	PINTURA EPÓXICA	M2	651,20
19	DOTACIONES DEPORTIVAS		
19,2	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UN	1,00
APU 11.1	PINTURA CANCHA PLEXIFLOOR	M2	435,00
20	INSTALACIONES RED GASES		
20,1	TUBERÍA COBRE 1/2" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	75,00
20,1	VÁLVULA DE BOLA GAS 1/2"	UN	2,00
20,16	ACOMETIDA GAS 1/2"	ML	1,00
21,1	INSTALACIONES RED VOZ Y DATOS		

21,14	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML	292,00
APU 12.1	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML	180,00
5	ANDENES Y SARDINELES		
5,3	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	150,00
5,15	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	150,00
6	MOBILIARIO URBANO		
6,1	BANCA EN CONCRETO M-40	UN	5,00
6,1	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	5,00
6,13	CICLOPARQUEADERO M100 TIPO 1	UN	2,00
6,15	BANCA EN MADERA M-50	UN	5,00
4	OBRAS DE ARTE		
4,21	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	12,50
6,7	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	150,00
6,8	EMPRADIZACIÓN CON BIOMANTO NATURAL	M2	20,00
APU 12.2	ASEO Y LIMPIEZA	M2	928,32

La Institución educativa departamental – IED San Gabriel deberá ser objeto de las intervenciones previstas en el proyecto, de conformidad con las condiciones técnicas mínimas, las especificaciones y el alcance establecidos en el convenio interadministrativo **ICCU-1367-2025** y en los documentos técnicos que hacen parte integral del proceso de contratación.

Nota: Todos los productos, informes, planos, documentos técnicos y demás entregables elaborados por el contratista en desarrollo del contrato, serán de propiedad del el Municipio de Viotá, Cundinamarca y se sujetarán a las condiciones de propiedad, uso y entrega establecidas en el contrato y en la normativa aplicable. El municipio podrá utilizarlos para el cumplimiento de sus funciones y para los fines relacionados con el proyecto, de conformidad con las condiciones contractuales y los derechos que correspondan.

2.2.2. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

MATERIALES: Los materiales, accesorios y elementos utilizados en la ejecución del contrato deberán ser nuevos, de calidad verificable y cumplir con las especificaciones técnicas, las normas aplicables y los requisitos establecidos en los documentos del proceso. El contratista será responsable de su calidad y deberá presentar, cuando se requiera, las fichas técnicas, certificados de calidad y garantías correspondientes.

MANO DE OBRA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN: El contratista deberá disponer del personal idóneo y suficiente para la correcta ejecución de las actividades, cumpliendo las normas laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

SEÑALIZACION Y SEGURIDAD: El contratista deberá implementar la señalización, los cerramientos y las medidas de seguridad necesarias para proteger a los trabajadores, estudiantes, docentes, visitantes y terceros, de acuerdo con las condiciones de la obra y la normativa aplicable. Los costos de estas medidas estarán a su cargo, conforme a las obligaciones y condiciones del contrato.

LIMPIEZA: Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá mantener limpias y ordenadas las zonas de intervención, retirando oportunamente los escombros, residuos y sobrantes de materiales. Al finalizar la obra, deberá retirar los elementos, materiales e instalaciones provisionales que le pertenezcan y

entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza y seguridad, conforme a las disposiciones aplicables.

VIGILANCIA Y PROTECCIÓN: El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger las obras, los materiales, los equipos y los bienes propios o de terceros que se encuentren bajo su responsabilidad durante la ejecución del contrato.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: El contratista deberá suministrar la maquinaria, los equipos y las herramientas necesarios para la ejecución de las obras, asumiendo los costos de operación, mantenimiento, combustible, transporte y demás gastos asociados, de acuerdo con las condiciones contractuales y presupuestales.

OBRAS MAL EJECUTADAS: El contratista deberá corregir, retirar, reemplazar o reconstruir, a su costo, las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas o las condiciones contractuales, de acuerdo con las instrucciones de la interventoría y/o supervisión.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: El Contratista deberá contemplar en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, **UN (1) DIRECTOR DE OBRA, UN (1) RESIDENTE DE OBRA, UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y UN (1) ASESOR ESTRUCTURAL.**

El adjudicatario deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia del personal requerido, para revisión y aprobación de la interventoría y/o supervisión antes del inicio de las actividades contractuales.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con matrícula profesional vigente. Acreditará mínimo 15 años de experiencia general (contados desde la expedición de la matrícula) y título de posgrado en Construcción, Calidad/HSEQ o Gestión Ambiental.	Acreditar la ejecución de cuatro (4) contratos en instituciones educativas (como Director de Obra o equivalente), donde el valor individual de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial.

Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente y mínimo 12 años de experiencia general contados a partir de su expedición. Debe contar con título de posgrado (especialización o maestría) en Gerencia de Obra y/o Gerencia de Proyectos.	Acreditar la ejecución de un (1) contrato en edificaciones educativas o institucionales desempeñándose como Residente de Obra, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.
Asesor SST	Ingeniero Industrial o Civil con especialización en Salud Ocupacional / SST, o Profesional en Salud Ocupacional, con tarjeta profesional y licencia SST vigentes. Acreditará mínimo 12 años de experiencia general contados desde la expedición de la matrícula profesional.	Un (1) contrato donde se haya desempeñado como asesor SST, cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones educativas o institucionales, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial
Asesor estructural	Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y mínimo 15 años de experiencia general contados a partir de su expedición. Debe contar con posgrados en Especialización en Recursos Naturales y Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Estructuras.	Acreditar un (1) contrato desempeñándose como Asesor Estructural (o Diseñador/Calculista Estructural) en obras de ingeniería civil, por un valor igual o superior al presupuesto oficial.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra Pública,

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los registros de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y ara su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la firma del Acta de Inicio.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el centro poblado de San Gabriel del Municipio de Viotá (Cundinamarca).

2.7 SUPERVISIÓN

El municipio de Viotá (Cundinamarca), ejercerá la Supervisión del contrato a través del servidor público que designe la Secretaria de Infraestructura, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del

contrato y al cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente.

El supervisor deberá realizar el seguimiento permanente a la ejecución contractual, solicitar los informes, aclaraciones y explicaciones que considere necesarios y mantener informada a la entidad sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda poner en riesgo el cumplimiento del contrato, generar un incumplimiento o constituir una conducta irregular.

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como con el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, si aplica.

2.8 INTERVENTORÍA

De conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo ICCU-1367-2025, corresponde al Municipio de Viotá (Cundinamarca) adelantar el proceso precontractual y la selección del contratista que ejercerá la interventoría del proyecto.

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra, de conformidad con las obligaciones, condiciones y requisitos técnicos, administrativos, financieros y legales establecidos por la entidad y la normatividad aplicable.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.9.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, cronograma y demás documentos que integran el proceso contractual, garantizando la calidad, oportunidad y correcta ejecución de las actividades contratadas. Para tal efecto, deberá disponer del personal, equipos, materiales, herramientas y demás recursos necesarios; cumplir la normatividad técnica, laboral, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable; atender las instrucciones y observaciones de la supervisión y/o interventoría dentro del ámbito de sus competencias; suministrar oportunamente la información, informes y documentos requeridos para el seguimiento del contrato; mantener las condiciones adecuadas de seguridad, orden y limpieza en el lugar de ejecución; corregir y reparar, a su costo, los trabajos que presenten deficiencias imputables al contratista; y cumplir las demás

obligaciones establecidas en los documentos del proceso, el contrato y la normatividad vigente.

2.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la ley, los documentos del proceso, el contrato el anexo técnico, los estudios y diseños y la propuesta presentada, el contratista deberá:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con los planos, estudios y diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y demás documentos que hagan parte del proceso y del contrato.
2. Disponer del personal profesional, técnico y operativo, así como de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las obras, asumiendo los costos correspondientes.
3. Cumplir las normas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y protección del personal, suministrando y exigiendo el uso de los elementos de protección personal y colectiva requeridos.
4. Garantizar la calidad de las obras ejecutadas, mediante la utilización de materiales e insumos que cumplan las especificaciones técnicas y la realización de los ensayos, pruebas y controles de calidad que resulten necesarios, asumiendo las correcciones o reposiciones de las obras que presenten defectos o incumplimientos atribuibles al contratista.
5. Presentar y cumplir el cronograma y la metodología de ejecución de la obra, así como los programas de inversión, suministros, personal y equipos que sean requeridos, manteniendo la programación actualizada y adoptando las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo contractual.
6. Llevar los registros y documentos de seguimiento de la obra, incluyendo bitácora, actas, informes, memorias de cantidades, registro fotográfico y demás soportes requeridos por la interventoría y la supervisión.
7. Atender las instrucciones impartidas por la interventoría y la supervisión dentro del ámbito de sus competencias, así como participar en las reuniones y actividades de seguimiento que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

8. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo situaciones que impliquen modificaciones, retrasos, riesgos técnicos, administrativos, financieros o ambientales, y presentar las alternativas o medidas correctivas correspondientes.
9. Mantener en condiciones adecuadas de orden, seguridad y limpieza las áreas intervenidas, realizar el manejo y disposición de materiales sobrantes y escombros y entregar las áreas objeto de intervención en las condiciones establecidas contractualmente.
10. Entregar al finalizar la ejecución de las obras la documentación técnica correspondiente, incluyendo, cuando aplique, planos récord, manuales de operación y mantenimiento, garantías, resultados de ensayos y pruebas, registros fotográficos y demás documentos requeridos para el recibo y liquidación del contrato.
11. Responder por las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones derivadas del personal vinculado a la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral entre dicho personal y el Municipio de Viotá o el ICCU.
12. Responder por los daños y perjuicios que ocasione durante la ejecución de las obras, cuando sean imputables al contratista, y realizar las reparaciones o correcciones que correspondan dentro de los términos establecidos por la interventoría y/o la entidad.
13. Cumplir las obligaciones relacionadas con publicidad, señalización, vallas informativas y demás requerimientos institucionales que sean aplicables al proyecto, de acuerdo con las disposiciones de la entidad y del convenio que financia la obra.
14. Facilitar las actividades de vigilancia, seguimiento, control y recibo de las obras, suministrando la información y documentación que soliciten la interventoría y la supervisión y permitiendo el acceso a los frentes de trabajo y a la documentación del proyecto.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte integral del proceso y de la normatividad vigente aplicable al proyecto.

2.9.3. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO DELCONTRATO OBRA:

El adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo establecido por la entidad, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, experiencia y demás condiciones exigidas para el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. La documentación será verificada y aprobada por la supervisión y/o interventoría, según corresponda.

El cumplimiento de estos requisitos será condición para el inicio de las actividades contractuales, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato.

2.9.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

El contratista deberá:

1. Acreditar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales correspondientes al personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y los requisitos establecidos por la entidad.
2. Suministrar oportunamente la información y documentación requerida por la entidad, la supervisión y la interventoría para el seguimiento del avance físico, financiero y administrativo del contrato, así como para la elaboración y trámite de las actas y demás documentos contractuales.
3. Cumplir las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas necesarias para proteger la integridad de los trabajadores, usuarios, comunidad y demás personas que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras.
4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad aplicable.
5. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas para el contrato, en los términos establecidos por la entidad y la normatividad vigente.
6. Atender las obligaciones relacionadas con la terminación y liquidación del contrato, suministrando la documentación, paz y salvos y demás soportes requeridos por la entidad y cumpliendo las obligaciones que permanezcan vigentes con posterioridad a la terminación del contrato.

7. Abstenerse de ejecutar obras o actividades no previstas en el contrato sin la previa autorización y formalización contractual correspondiente. Cualquier actividad adicional deberá contar, cuando resulte procedente, con la justificación técnica, presupuestal y contractual y con la modificación contractual previamente perfeccionada, de acuerdo con las normas aplicables.

2.9.5. OBLIGACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá:

1. Ejecutar las actividades preliminares y complementarias requeridas para la correcta ejecución de la obra, incluyendo, cuando aplique, replanteos, verificación de interferencias, exploraciones, ensayos, controles y elaboración de planos récord, de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto, Suministrar materiales, equipos e insumos que cumplan con las especificaciones técnicas y normas aplicables, garantizando su calidad, oportunidad y adecuada disposición en obra. Los materiales que no cumplan los requisitos establecidos deberán ser retirados y reemplazados por cuenta del contratista.
2. Realizar los ensayos y controles de calidad requeridos para los materiales y procesos constructivos, mediante laboratorios que cumplan las condiciones exigidas por la normatividad aplicable, asumiendo los costos correspondientes cuando así se establezca en los documentos del proceso.
3. Cumplir las obligaciones ambientales y sociales aplicables al proyecto, incluyendo el manejo, transporte y disposición adecuada de materiales sobrantes, residuos y escombros, así como las disposiciones establecidas por la autoridad ambiental competente.
4. Propender por la vinculación de bienes, servicios y mano de obra local o departamental, cuando ello sea compatible con las condiciones técnicas, de calidad y de ejecución del contrato.
5. Presentar los informes de avance y demás documentos técnicos requeridos por la entidad, la interventoría y la supervisión, incluyendo, cuando aplique,

informes periódicos y un informe final que contenga la información contractual, técnica, física y financiera relevante de la ejecución.

6. Mantener actualizada y disponible la información técnica de la obra, incluyendo registros de avance, resultados de ensayos, registro fotográfico, planos récord, memorias y demás documentos requeridos para el seguimiento y recibo de las obras.
7. Atender las observaciones y requerimientos de la interventoría y la supervisión relacionados con la calidad, ejecución y cumplimiento de las especificaciones técnicas, realizando las correcciones, reparaciones o reposiciones que resulten necesarias cuando sean imputables al contratista.
8. Entregar las obras debidamente terminadas y conforme a las condiciones contractuales, para efectos del recibo final, junto con la documentación y los soportes técnicos requeridos por la entidad.

2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ (CUNDINAMARCA)

1. Entregar al contratista las zonas de trabajo y demás condiciones necesarias para la ejecución del objeto contractual, establecidos en los documentos del proceso.
2. Suministrar al Contratista la información y documentación que se encuentre en poder de la entidad y que resulte necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
3. Tramitar y efectuar los pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la aprobación de los informes y documentos correspondientes por parte de la supervisión y/o interventoría, y de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y en el Convenio Interadministrativo ICCU-1367-2025.
4. Designar la supervisión del contrato y garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de su ejecución, sin perjuicio de las funciones de la interventoría contratada para el proyecto. Realizar las retenciones, descuentos y demás deducciones de orden legal, municipal o departamental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación y el contrato que se derive de este se regirán por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, y las disposiciones contenidas en los documentos del proceso.

De acuerdo con el objeto contractual, consistente en la ejecución de obras de mejoramiento de la IED San Gabriel del municipio de Viotá (Cundinamarca), la contratación corresponde a un contrato de obra pública, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En atención a la naturaleza del objeto, el valor estimado del contrato y las disposiciones legales aplicables, la escogencia del contratista se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siempre que, una vez verificada la cuantía del proceso y las condiciones particulares de la contratación, no se configure una causal legal que permita acudir a otra modalidad de selección.

La evaluación de las ofertas se realizará conforme a los criterios establecidos en los documentos del proceso y a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la ponderación de los factores de calidad y precio, según corresponda. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y no otorgarán puntaje, de acuerdo con las disposiciones aplicables a la selección objetiva. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no podrá ser utilizado como factor de evaluación.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato se determina con fundamento en el presupuesto de obra asociado al Convenio Interadministrativo ICCU-1367-2025, celebrado para la ejecución del proyecto de mejoramiento de la IED San Gabriel del municipio de Viotá (Cundinamarca).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1	$ 2.993.672,00	$ 2.993.672,00

1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	277,86	$ 31.549,00	$ 8.766.205,14
1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	75	$ 22.788,00	$ 1.709.100,00
1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	250	$ 25.572,00	$ 6.393.000,00
1,28	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M	M2	52,5	$ 64.397,00	$ 3.380.842,50
1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	250	$ 19.068,00	$ 4.767.000,00
1,35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	60	$ 17.561,00	$ 1.053.660,00
1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	678,32	$ 13.677,00	$ 9.277.382,64

APU 1,46-1	DEMOLICION EDIFICACION EXISTENTE DE 1 PISO	M2	150	$ 55.000,00	$ 8.250.000,00
2	CIMIENTOS				
2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	21,79	$ 910.530,00	$ 19.840.448,70
2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	7,06	$ 853.619,00	$ 6.026.550,14
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS				
3,3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	4	$ 681.446,00	$ 2.725.784,00
3,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	8	$ 391.285,00	$ 3.130.280,00
3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	3	$ 502.351,00	$ 1.507.053,00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	6,34	$ 1.176.302,00	$ 7.457.754,68
4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	9,6	$ 337.841,00	$ 3.243.273,60

4,18	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	M3	13,5	$ 1.033.213,00	$ 13.948.375,50
4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	KG	2.025,00	$ 7.761,00	$ 15.716.025,00
4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	12.191,82	$ 8.021,00	$ 97.790.588,22
4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	3.430,51	$ 10.561,00	$ 36.229.616,11
4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	10,01	$ 1.254.701,00	$ 12.559.557,01
4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	5,73	$ 1.217.898,00	$ 6.978.555,54
5	MAMPOSTERÍA				
5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	10,4	$ 144.703,00	$ 1.504.911,20
5,13	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	60	$ 157.271,00	$ 9.436.260,00
5,17	MURO EN BLOQUE N.° 5 E=0.12 M	M2	335	$ 60.813,00	$ 20.372.355,00

5,54	ANCLAJE 1/2" L=50CM	UN	40	$ 23.898,00	$ 955.920,00
6	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS				
6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	285	$ 33.117,00	$ 9.438.345,00
6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	370	$ 27.931,00	$ 10.334.470,00
7	CUBIERTAS				
7,5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	30	$ 52.251,00	$ 1.567.530,00
7,18	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	222	$ 50.596,00	$ 11.232.312,00
7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	222	$ 54.335,00	$ 12.062.370,00
7,28	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	200	$ 207.989,00	$ 41.597.800,00
7,29	TEJA SIN TRASLAPO	M2	1.163,04	$ 95.443,00	$ 111.004.026,72

7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	133,2	$ 38.005,00	$ 5.062.266,00
7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	75	$ 80.788,00	$ 6.059.100,00
APU 5.1	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=150	ML	62	$ 103.005,10	$ 6.386.316,20
9	CARPINTERÍA EN MADERA				
9,18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	5	$ 165.476,00	$ 827.380,00
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	15	$ 42.475,00	$ 637.125,00
9,31	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	197	$ 76.299,00	$ 15.030.903,00
10	CARPINTERÍA METÁLICA				
10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	9	$ 230.144,00	$ 2.071.296,00

10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	56,4	$ 311.753,00	$ 17.582.869,20
10,15	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	31,68	$ 1.103.352,00	$ 34.954.191,36
10,16	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	95	$ 223.366,00	$ 21.219.770,00
10,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEMPLETES 3/8" INC. ANTICORROSIVO	ML	175	$ 11.707,00	$ 2.048.725,00
10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	37	$ 385.521,00	$ 14.264.277,00

10,24	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIEN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	44.785,36	$ 22.382,00	$ 1.002.385.927,52

10,25	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	2.600,00	$ 21.862,00	$ 56.841.200,00
	BARANDA METALICA TUBO 2" AN	ML	45	$ 295.000,00	$ 13.275.000,00
11	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO				

11,4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	9	$ 52.251,00	$ 470.259,00
11,7	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 6"	ML	30	$ 129.454,00	$ 3.883.620,00
11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	18	$ 104.189,00	$ 1.875.402,00
11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	29	$ 139.237,00	$ 4.037.873,00
11,22	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	9	$ 110.482,00	$ 994.338,00
11,26	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	40	$ 21.562,00	$ 862.480,00
11,32	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	15	$ 52.152,00	$ 782.280,00
11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	80	$ 70.454,00	$ 5.636.320,00
11,34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	117	$ 126.114,00	$ 14.755.338,00
11,36	REGISTRO 1/2"	UN	5	$ 87.088,00	$ 435.440,00

	FILTRO FRANCES SECCION 0,40X0,60 (INCLUYE MATERIAL FILTRANTE, GEOTEXTILY TUBERIA DRENAJE 4"). NO INCLUYE EXCAVACION, RELLENO	ML	30	$ 97.500,00	$ 2.925.000,00
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
12,1	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UN	2	$ 519.341,00	$ 1.038.682,00
12,5	SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	UN	47	$ 126.581,00	$ 5.949.307,00
APU 8.1	SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	UN	1	$ 107.543,44	$ 107.543,44
12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	10	$ 79.891,00	$ 798.910,00
12,12	SALIDA BIFÁSICA C.N.	UN	2	$ 65.155,00	$ 130.310,00
12,13	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	2	$ 139.766,00	$ 279.532,00

12,14	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1	$ 599.652,00	$ 599.652,00
12,20	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	4	$ 391.543,00	$ 1.566.172,00
12,21	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	20	$ 112.701,00	$ 2.254.020,00
12,22	LÁMPARA 2X48 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	47	$ 149.066,00	$ 7.006.102,00
APU 8.2	SISTEMA FOTOVOLTAICO, INCLUYE: PANEL SOLAR 230W, GABINETE CON BATERÍA Y CONTROLADOR	UN	12	$ 7.478.379,45	$ 89.740.553,40

APU 8.3	LUMINARIA HIGH BAY LED GC015 Ø36CM - 150W - IP65 - 6500K - IRC 80 - 40.000H, INCLUYE ACCESORIOS	UN	12	$ 436.281,70	$ 5.235.380,40
13	PISOS BASES				
13,1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	215	$ 57.322,00	$ 12.324.230,00
13,8	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	52,5	$ 112.935,00	$ 5.929.087,50
13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	963,32	$ 78.307,00	$ 75.434.699,24
13,14	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	180	$ 111.053,00	$ 19.989.540,00
14	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				

14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	413	$ 85.295,00	$ 35.226.835,00
14,2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	12,6	$ 52.965,00	$ 667.359,00
14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	215	$ 109.138,00	$ 23.464.670,00
14,17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	45	$ 16.059,00	$ 722.655,00
14,25	TABLETA DE GRES 25X25	M2	250	$ 74.494,00	$ 18.623.500,00
14,37	TAPA REGISTRO 20X20	UN	6	$ 29.110,00	$ 174.660,00

14,39	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	215	$ 25.113,00	$ 5.399.295,00
14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	85	$ 107.788,00	$ 9.161.980,00
15	CIELO RASO				
15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	310	$ 77.583,00	$ 24.050.730,00
16	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	329,07	$ 74.321,00	$ 24.456.811,47

16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	13,12	$ 30.937,00	$ 405.893,44
16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	267,98	$ 155.630,00	$ 41.705.727,40
17	APARATOS SANITARIOS				
17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	5	$ 427.448,00	$ 2.137.240,00
17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	9	$ 1.220.104,00	$ 10.980.936,00

17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	11	$ 266.030,00	$ 2.926.330,00
17,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2	$ 1.399.530,00	$ 2.799.060,00
17,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	2	$ 515.330,00	$ 1.030.660,00
18	PINTURAS				
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	704	$ 22.788,00	$ 16.042.752,00
18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1.116,20	$ 25.561,00	$ 28.531.188,20

18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	3.256,00	$ 11.628,00	$ 37.860.768,00
18,26	PINTURA EPÓXICA	M2	651,2	$ 21.258,00	$ 13.843.209,60
19	DOTACIONES DEPORTIVAS				
19,2	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UN	1	$ 14.449.852,00	$ 14.449.852,00
APU 11.1	PINTURA CANCHA PLEXIFLOOR	M2	435	$ 62.345,03	$ 27.120.088,05
20	INSTALACIONES RED GASES				
20,1	TUBERÍA COBRE 1/2" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	75	$ 48.867,00	$ 3.665.025,00
20,1	VÁLVULA DE BOLA GAS 1/2"	UN	2	$ 25.367,00	$ 50.734,00
20,16	ACOMETIDA GAS 1/2"	ML	1	$ 418.951,00	$ 418.951,00

21,1	INSTALACIONES RED VOZ Y DATOS				
21,14	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML	292	$ 40.083,00	$ 11.704.236,00
APU 12.1	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML	180	$ 27.427,15	$ 4.936.887,00
5	ANDENES Y SARDINELES				
5,3	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	150	$ 79.480,00	$ 11.922.000,00
5,15	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	150	$ 130.041,00	$ 19.506.150,00
6	MOBILIARIO URBANO				
6,1	BANCA EN CONCRETO M-40	UN	5	$ 284.510,00	$ 1.422.550,00
6,1	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	5	$ 1.125.999,00	$ 5.629.995,00
6,13	CICLOPARQUEADERO M100 TIPO 1	UN	2	$ 655.828,00	$ 1.311.656,00

6,15	BANCA EN MADERA M-50	UN	5	$ 726.834,00	$ 3.634.170,00
4	OBRAS DE ARTE				
4,21	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	12,5	$ 651.975,00	$ 8.149.687,50
6,7	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	150	$ 22.228,00	$ 3.334.200,00
6,8	EMPRADIZACIÓN CON BIOMANTO NATURAL	M2	20	$ 34.919,00	$ 698.380,00
APU 12.2	ASEO Y LIMPIEZA	M2	928,32	$ 4.962,10	$ 4.606.416,67
COSTOS DIRECTOS					**$ 2.389.712.679,29**
A.I.U.			33%		$ 788.605.184,17
COSTOS INDIRECTOS					**$ 3.178.317.863,46**
CERTIFICACION RETIE					$ 2.000.000,00
CERTIFICACION RETILAP					$ 1.500.000,00
SUBTOTAL					**$ 3.181.817.863,46**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se establece en la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.181.817.863,46) M/CTE., de conformidad con el presupuesto de obra y los documentos técnicos y económicos que soportan el proceso.

El valor estimado del contrato comprende los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluidos los gastos de administración, personal, salarios, prestaciones sociales, desplazamientos, transporte, alojamiento, alimentación, materiales, herramientas, equipos, almacenamiento, ensayos, honorarios, asesorías, impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y demás costos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con el presupuesto oficial y la normatividad aplicable.

Los proponentes deberán considerar que el porcentaje máximo de AIU establecido por la entidad es del 33 %, distribuido de la siguiente manera:

- Administración (A): 28.5 %.
- Imprevistos (I): 0.5 %.
- Utilidad (U): 4 %.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial ni los precios máximos o precios techo establecidos para los ítems que integran el presupuesto, de acuerdo con las condiciones previstas en los documentos del proceso.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Viotá (Cundinamarca) realizará pagos parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del contrato conforme a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y verificadas. Para cada pago, el contratista deberá presentar el acta de recibo parcial correspondiente, debidamente revisada y aprobada por la interventoría y la supervisión, junto con los demás soportes exigidos para el trámite de pago.

Para el trámite de los pagos parciales, el contratista deberá presentar las respectivas actas de recibo parcial, soportadas en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y verificadas por la interventoría y la supervisión, junto con los informes, memorias de cálculo, registros fotográficos y demás documentos requeridos para acreditar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

El pago final, correspondiente al saldo pendiente del valor del contrato, se realizará una vez terminadas y recibidas a satisfacción las obras, subsanadas las

observaciones a que haya lugar y cumplidos los requisitos establecidos para el cierre y liquidación del contrato.
Los pagos estarán sujetos a la revisión y aprobación de la interventoría y la supervisión, así como al cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales y legales aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO. El sistema de pago será por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Los precios ofertados deberán contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista deberá considerar en su oferta todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos necesarios para la ejecución, terminación y liquidación del contrato, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que resulten legalmente procedentes y sean debidamente autorizadas y formalizadas por la entidad.

6. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del presente proceso se encuentra inmerso dentro del ICCU-1367-2025, celebrado entre el ICCU y el municipio de Viotá (Cundinamarca), enlazados con el plan de desarrollo Municipal y Departamental.

Disponibilidad Presupuestal DIS 20266000343 del 17 de junio de 2026, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2201052.0700.2.3.2.01.01.00 1.02.07.14.1.512	INTERSECTORIAL EDUCACION – FUENTE:512-RECURSOS DEPARTAMENTALES VIGENCIA ANTERIOR	$3.181.818.181,82
TOTAL		$3.181.818.181,82

De conformidad con las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo ICCU-1367-2025, los recursos correspondientes a la ejecución del proyecto son sin situación de fondos, de acuerdo con el certificado de Disponibilidad de Recursos No. 2026000343 del 17 de junio de 2026.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN

7.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACION COMO REQUISITO HABILITANTE.

7.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para tal efecto, deberán acreditar, según corresponda, su existencia y representación legal, las facultades de su representante legal para presentar la propuesta y contratar, y las autorizaciones requeridas cuando existan limitaciones estatutarias o legales.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditar su capacidad jurídica y las condiciones necesarias para desarrollar las actividades que asumirá en el marco de la propuesta conjunta.

Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades para contratar, de acuerdo con la legislación aplicable. Cuando corresponda, deberán cumplir los requisitos relacionados con apoderamiento, sucursal, legalización o apostilla de documentos.

Los documentos específicos, condiciones de acreditación, vigencia, presentación y subsanación serán establecidos en el Pliego de Condiciones.

7.1.2. CERTIFICACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

Para personas jurídicas, dicha acreditación se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal en los demás casos. Las personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de estas obligaciones mediante los documentos correspondientes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar individualmente el cumplimiento de estas obligaciones.

Los documentos, periodos objeto de certificación y demás condiciones para la acreditación de este requisito serán establecidos en el Pliego de Condiciones.

7.1.3. OTROS REQUISITOS JURIDICOS Y DOCUMENTLES.

Los proponentes deberán acreditar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado y deberán presentar las declaraciones y autorizaciones exigidas por la normativa vigente y los documentos del proceso.

La Entidad verificará, según corresponda, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y demás registros o consultas legalmente aplicables, así como la identificación del proponente, su Registro Único Tributario (RUT) y los demás documentos requeridos para su participación en el proceso.

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y con la información en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando este sea exigible, de conformidad con la normativa vigente.

En caso de presentación de ofertas mediante consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar individualmente los requisitos que le sean aplicables y se deberá presentar el correspondiente documento de conformación, indicando, entre otros aspectos, sus integrantes, participación, representación, responsabilidades y duración.

Los proponentes deberán presentar la garantía de seriedad de la oferta, en los términos, cuantía, vigencia y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y la normativa aplicable.

Los documentos específicos, formatos, certificaciones, consultas, vigencias y demás condiciones de acreditación serán establecidos en el Pliego de Condiciones.

7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar con su oferta una garantía de seriedad de la oferta, constituida mediante alguno de los mecanismos autorizados por la normativa vigente y en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

La garantía deberá amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones aplicables y deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA DE VIOTÁ – CUNDINAMARCA, identificada con el NIT 890.680.142-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

La garantía deberá mantenerse vigente en los términos exigidos durante el proceso de selección y podrá ser objeto de ampliación cuando corresponda, de acuerdo con las condiciones y eventos establecidos en la normativa vigente.

Las condiciones específicas de constitución, presentación, amparos, mecanismos aceptados, subsanación y demás requisitos de la garantía serán establecidos en el Pliego de Condiciones.

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes será verificada de conformidad con los indicadores y condiciones definidos para el presente proceso, tomando como fuente principal la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando este sea exigible.

Los requisitos establecidos deberán guardar correspondencia con el valor, objeto, plazo, alcance y condiciones de ejecución del contrato, y estarán orientados a verificar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera y organizacional necesaria para asumir las obligaciones derivadas del mismo.

En el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de los indicadores se realizará de acuerdo con la metodología establecida en el Pliego de Condiciones y la normativa vigente, considerando la participación de cada integrante cuando corresponda.

Para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el RUP, la capacidad financiera y organizacional se acreditará mediante la documentación financiera y demás soportes previstos en la normativa vigente y en el Pliego de Condiciones.

Los indicadores, valores mínimos o máximos, fórmulas de cálculo, fuentes de información, metodología aplicable a estructuras plurales y requisitos para proponentes extranjeros serán establecidos en el Pliego de Condiciones. El Municipio de Viotá – Cundinamarca de conformidad con lo señalado en el análisis del sector determina los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
Mayor o igual a 1.10	Menor o igual a 0.73	Mayor o igual a 0,00	Mayor o igual a 0,00	Mayor o igual a 0,00

7.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se verificará con base en la información registrada en el RUP, cuando este sea exigible, y de conformidad con los indicadores y condiciones definidos para el presente proceso.

Los indicadores de capacidad financiera serán:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	≥ 1,10
Índice de Endeudamiento	≤ 0,73
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 0,00

La capacidad organizacional se verificará mediante los siguientes indicadores:

INDICADOR	CONDICIÓN
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,00
Rentabilidad del Activo	≥ 0,00

Para consorcios y uniones temporales, la verificación de los indicadores se realizará conforme a la metodología establecida en el Pliego de Condiciones y la normativa vigente.

7.2.2. CAPITAL DE TRABAJO

Los proponentes deberán acreditar un capital de trabajo suficiente para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, de acuerdo con la metodología aplicable y el presupuesto oficial del proceso.

Para el presente proceso, el capital de trabajo demandado se determinará conforme a la metodología establecida en los documentos tipo y demás disposiciones aplicables, considerando el presupuesto oficial y las condiciones de ejecución del contrato.

La metodología de cálculo, valores exigidos y forma de acreditación para proponentes individuales y plurales serán establecidos en el Pliego de Condiciones.

7.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

7.3.1. EXPERIENCIA

El área estimada de intervención del presente proceso de contratación corresponde a **1.541,20 m²**, y el presupuesto oficial asciende a **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.181.817.863,46) M/CTE.**

Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto y alcance del presente proceso, en los términos establecidos en la normativa vigente y en los documentos tipo que resulten aplicables.

Las condiciones específicas de la experiencia exigida, incluyendo el número y características de los contratos, actividades o cantidades ejecutadas, valores,

códigos y demás requisitos para su acreditación, serán establecidas en el Pliego de Condiciones y/o documento tipo aplicable.

El Anexo Técnico contiene las condiciones y características particulares de las obras objeto del contrato.

1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al **(70%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1.541,20
		Valor de 70%

	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**70%**

1. **Actividad Principal** – Edificaciones:

GENERAL:

Contratos cuyo objeto o alcance contemple actividades de construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, remodelación, reparación y/o intervención de edificaciones educativas.

ESPECIFICA:

Al menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia válida deberá acreditar la ejecución de actividades de construcción y/o intervención de edificaciones educativas en un área igual o superior al setenta por ciento (70 %) del área estimada de intervención del proyecto, correspondiente a 1.541,20 m².

2. **Actividad Secundaria (1): Escenarios recreo-deportivos:**

GENERAL:

Contratos cuyo objeto o alcance incluya actividades de construcción, adecuación, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, remodelación y/o intervención de canchas deportivas y/o escenarios o espacios recreo-deportivos en infraestructura educativa.

ESPECIFICO:

Al menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia válida deberá acreditar la intervención de canchas deportivas y/o escenarios o espacios recreo-deportivos.

Cuando el proyecto contemple dotación de mobiliario, deberá acreditarse, en al menos uno (1) de los contratos, experiencia en suministro e instalación de mobiliario.

3. **Actividad secundaria (2) – Andenes y sardineles:**

GENERAL:

Contratos cuyo objeto o alcance contemple actividades de construcción y/o intervención de andenes y/o sardineles en proyectos de infraestructura o espacio público.

ESPECIFICO:

Al menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia válida deberá acreditar la construcción y/o intervención de andenes y/o sardineles en concreto.

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN:

La experiencia deberá acreditarse de conformidad con las condiciones, documentos, número de contratos, reglas de combinación y demás requisitos establecidos en el Documento Tipo y/o Pliego de Condiciones aplicable al proceso de selección.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia acreditada por los proponentes será verificada de conformidad con la normativa vigente, el Documento Tipo y/o la Matriz de Experiencia que resulten aplicables al proceso, así como con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Las reglas relacionadas con la clasificación de los contratos, número y forma de acreditación, experiencia de proponentes plurales, contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, valores y magnitudes acreditables, documentos válidos y demás condiciones para determinar la validez de la experiencia serán las es Experiencia del proponente.

De acuerdo con las características y alcance del proyecto, además de las actividades propias de la obra pública de infraestructura social, se contemplan componentes asociados a instalaciones eléctricas y sistemas especiales que requieren conocimientos y experiencia técnica específica.

En consecuencia, y de conformidad con las reglas establecidas para la acreditación de experiencia aplicables al proceso, se considera pertinente que dentro de la experiencia exigida al proponente se contemple, de manera complementaria,

experiencia relacionada con las actividades y componentes adicionales previstos en el proyecto.

En particular, se deberá acreditar que por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general y/o específica contemple actividades relacionadas con certificación RETIE (distribución, transformación y uso final), certificación RETILAP y trámite de red provisional de obra. Así mismo, por lo menos uno de los contratos deberá contemplar la ejecución de sistemas fotovoltaicos, incluyendo como mínimo panel solar, gabinete con batería y controlador, así como sistema de puesta a tierra.

La exigencia de estos componentes deberá guardar correspondencia con las actividades efectivamente previstas en el alcance técnico y presupuesto del proyecto, de manera que exista trazabilidad entre la necesidad identificada, los requisitos técnicos y la experiencia solicitada al futuro contratista.

7.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

7.4.1. PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar la documentación técnica requerida en los documentos del proceso, mediante la cual acredite el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas para la ejecución del objeto contractual.

Las condiciones, formatos y documentos requeridos para la presentación y verificación de la propuesta técnica serán establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Anexo Técnico, de conformidad con la normativa y el Documento Tipo que resulten aplicables.

8. CREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.

En el presente proceso se aplicarán, cuando corresponda, los requisitos habilitantes diferenciales, criterios diferenciales y demás medidas de promoción dirigidas a MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con la normativa vigente y con los documentos tipo que resulten aplicables.

La acreditación de las condiciones correspondientes se realizará mediante los documentos, certificaciones y demás soportes establecidos en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

En el caso de proponentes plurales, la aplicación de los criterios diferenciales estará sujeta al cumplimiento de las condiciones de participación y acreditación establecidas en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico serán objeto de verificación bajo el criterio de cumple/no cumple y determinarán la habilitación de los proponentes para continuar a la etapa de evaluación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

9. FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes serán evaluadas de conformidad con los factores de ponderación, puntajes y metodologías establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Documento Tipo que resulte aplicable al proceso.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos en los documentos del proceso, incluyendo, cuando corresponda, los factores de ponderación económica, calidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad y los incentivos o criterios diferenciales previstos en la normativa vigente.

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico serán verificados bajo el criterio de cumple/no cumple y no serán objeto de asignación de puntaje, salvo las condiciones que expresamente establezca la normativa aplicable.

La Entidad aplicará las reducciones de puntaje y demás consecuencias previstas en la normativa vigente respecto de proponentes a quienes les hayan sido impuestas multas o cláusulas penales pecuniarias, en los términos y condiciones legalmente establecidos.

Los factores de evaluación, su ponderación, metodología de asignación de puntaje, fórmulas y condiciones específicas serán desarrollados en el Pliego de Condiciones y en los documentos tipo aplicables.

9.1.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

En atención a las características y alcance de las actividades previstas para la ejecución del proyecto, se podrá considerar como factor de calidad la disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria requerida para la ejecución de las obras,

de conformidad con los criterios establecidos en el Documento Tipo y/o Pliego de Condiciones aplicable.

La asignación del puntaje, las condiciones que deberá cumplir la maquinaria, la forma de acreditación del ofrecimiento y los mecanismos de verificación durante la ejecución contractual serán establecidos en los documentos del proceso.

9.1.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

De acuerdo con las características y alcance del proyecto, se podrán establecer criterios de sostenibilidad ambiental y de carácter social como factores de ponderación de las ofertas, de conformidad con las alternativas, condiciones y puntajes previstos en el Documento Tipo aplicable y en la normativa vigente.

Los criterios ambientales estarán orientados a promover medidas adicionales a las obligaciones ambientales propias de la ejecución del contrato, mientras que los criterios sociales estarán dirigidos a promover la vinculación de población en las condiciones establecidas en la normativa y en los documentos del proceso.

Los compromisos que sean objeto de asignación de puntaje y que sean ofrecidos por el adjudicatario constituirán obligaciones contractuales, cuyo cumplimiento será objeto de seguimiento por parte de la interventoría y/o supervisión durante la ejecución del contrato.

Las condiciones específicas de los criterios, alternativas de ofrecimiento, puntajes, formatos, mecanismos de acreditación y verificación serán establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Documento Tipo aplicable.

9.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En el presente proceso se podrá asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional, de conformidad con la normativa vigente y con las condiciones, criterios y ponderaciones establecidos en el Documento Tipo y/o Pliego de Condiciones aplicable.

El factor estará orientado a promover la participación de oferentes que acrediten las condiciones previstas para la promoción de servicios nacionales o con trato nacional y, cuando corresponda, la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Las condiciones específicas para la asignación del puntaje, incluyendo los porcentajes de personal nacional, reglas de origen, condiciones aplicables a proponentes plurales, formatos, documentos de acreditación y demás requisitos, serán establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Documento Tipo aplicable al proceso.

9.1.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con la normativa vigente, en el presente proceso se podrá asignar puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad, en las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

La acreditación y asignación del puntaje se realizará de acuerdo con las condiciones, documentos y metodología establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Documento Tipo aplicable al proceso.

Para los proponentes plurales, la aplicación de este factor se sujetará a las reglas establecidas en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

9.1.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En el presente proceso se podrá asignar puntaje a los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con la normativa vigente y con las condiciones establecidas en el Documento Tipo y/o Pliego de Condiciones aplicable.

La acreditación de esta condición y la asignación del puntaje correspondiente se realizará de acuerdo con los documentos, requisitos y metodología establecidos en los documentos del proceso.

Para los proponentes plurales, la aplicación de este criterio estará sujeta a las condiciones de participación y acreditación establecidas en la normativa vigente y en el Documento Tipo aplicable.

La aplicación de este criterio será compatible con los demás incentivos o criterios diferenciales que resulten procedentes, de conformidad con la normativa vigente.

9.1.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto** veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar su condición de MiPymes mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Documento Tipo aplicable, los cuales deberán cumplir las condiciones de vigencia, validez y demás requisitos establecidos en la normativa vigente.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje se asignará cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de MiPymes y cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con la normativa aplicable y los documentos del proceso.

Las condiciones específicas de acreditación, presentación y subsanación de los documentos, así como las reglas aplicables a los proponentes plurales, serán las establecidas en el Pliego de Condiciones y/o Documento Tipo.

9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferencia por bienes o servicios nacionales: En caso de empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente extranjeros, de conformidad con la normativa vigente y las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales aplicables. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley

1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de

trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural,

el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere

que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley

1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 , de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el

«Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación MiPymes», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad

debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Entidad identifica, tipifica y asigna los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato, así como las medidas para su prevención y mitigación, de acuerdo con la naturaleza, alcance y condiciones de ejecución del proyecto.

Los riesgos identificados, su probabilidad e impacto, la parte a la que se asignan, las medidas de tratamiento y el responsable de su gestión se encuentran desarrollados en la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral de los documentos del proceso.

La identificación y asignación de riesgos tiene como finalidad establecer las responsabilidades de las partes frente a aquellos eventos previsibles que puedan afectar la ejecución contractual, así como determinar las medidas necesarias para su adecuada gestión y mitigación.

Los proponentes deberán considerar, para la elaboración de sus ofertas, los riesgos que les sean asignados y los costos asociados a su prevención y mitigación, de conformidad con la Matriz de Riesgos y demás documentos del proceso.

10.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cuando resulte procedente de conformidad con la modalidad de selección y la normativa vigente, la Entidad realizará la audiencia de asignación de riesgos en la fecha, hora y condiciones establecidas en el cronograma del proceso.

En dicha audiencia los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones relacionadas con la tipificación, asignación y tratamiento de los riesgos identificados por la Entidad.

Las observaciones formuladas serán analizadas por la Entidad y, cuando corresponda, podrán dar lugar a los ajustes pertinentes en la Matriz de Riesgos y demás documentos del proceso.

ARQ. JAVIER ALEJANDRO PEREZ ROJAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Revisó: Johan Gabriel Suarez Riaño / Secretario General
Revisó componente jurídico: Agudelo Bernal Consulting Group S.A.S / Asesor Jurídico / Secretaría General
Revisó componente técnico: Natalia Godoy Díaz / Profesional / Secretaría General NATALIA G